

INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

CUARTO TRIMESTRE DE 2025

E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ

Elaboró:	Oficina de Control Interno
Responsable:	Jader Carrillo Robayo – Jefe de la Oficina de Control Interno
Periodo evaluado:	1 de octubre a 31 de diciembre de 2025
Fecha de emisión:	Julio de 2026
Carácter:	Evaluación independiente, preventiva y de seguimiento

Documento preparado para conocimiento de la Agente Especial Interventora y para las actuaciones administrativas y de control a que haya lugar.

1. Resumen ejecutivo

La Oficina de Control Interno evaluó la información suministrada para el cuarto trimestre de 2025, con énfasis en contratación, ejecución presupuestal, gastos de personal, planta de cargos, novedades de talento humano y calidad de la información. La revisión incorporó, además, el expediente de tutela promovido por la OCI para obtener respuestas completas a requerimientos efectuados desde enero y febrero de 2026.

El principal resultado cuantitativo corresponde a la contratación del cuarto trimestre: pasó de \$ 5.385.044.777 en 2024 a \$ 11.883.936.108 en 2025, incremento absoluto de \$ 6.498.891.331 y relativo de 120,68%. Durante 2025, la contratación directa representó el 98,21% del valor anual reportado; en el cuarto trimestre concentró el 82,72%.

En diciembre de 2025 se identificaron 36 contratos por \$ 2.885.146.760. Dentro de este universo, 11 contratos vinculados con asesoría, apoyo y defensa jurídica sumaron \$ 86.000.000 y fueron suscritos entre el 10 y el 15 de diciembre, con plazos de 16 a 21 días y terminación al cierre del mes. Todos tuvieron algún grado de coincidencia temporal con la vacancia judicial iniciada el 20 de diciembre de 2025.

La coincidencia con la vacancia judicial no acredita por sí sola ilegalidad ni detrimento, porque durante ese periodo subsistieron actuaciones urgentes y actividades administrativas, contractuales, extrajudiciales y de gestión jurídica. Sin embargo, la concentración de contratos de corta duración al cierre de la vigencia, sumada a la falta de soportes integrales de ejecución, productos, carga de trabajo, certificaciones de supervisión y trazabilidad de publicación, constituye una alerta objetiva de nivel alto que exige auditoría especial.

También se observó un incremento significativo de la nómina y de la planta ocupada, así como deficiencias materiales en la integridad de varias bases remitidas. En consecuencia, no se emite una conclusión favorable sin salvedades sobre la austeridad del periodo. Tampoco se cuantifica detrimento patrimonial con la evidencia actual. El informe formula seis hallazgos administrativos, dos de ellos con posible incidencia fiscal y/o disciplinaria condicionada a la verificación documental y material de los hechos.

2. Objetivo

Evaluar la observancia de los principios de economía, eficiencia, planeación, transparencia, responsabilidad y racionalidad del gasto durante el cuarto trimestre de 2025; identificar variaciones relevantes, riesgos y debilidades de control; y formular recomendaciones y traslados para que las autoridades competentes adelanten las verificaciones correspondientes, sin prejuzgar sobre responsabilidades individuales.

3. Alcance

Periodo evaluado: 1 de octubre a 31 de diciembre de 2025. Para efectos comparativos se utilizaron datos de 2024 y consolidados anuales de 2025. La revisión comprendió:

- Contratación institucional de 2024 y 2025, con prueba específica sobre los contratos iniciados en diciembre de 2025.
- Contratación relacionada con asesoría, apoyo, representación y defensa jurídica.
- Ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento, personal, inversión y operación comercial.
- Nómina, horas extras, prestaciones, seguridad social y evolución de la planta de cargos.
- Novedades, ausentismo, vacaciones, vacantes e indicadores de talento humano.
- Trazabilidad de los requerimientos de información efectuados por la OCI y documentación del trámite de tutela.

4. Metodología y fuentes

La evaluación se desarrolló mediante revisión documental, análisis comparativo horizontal, pruebas de consistencia, identificación de concentraciones y variaciones, selección dirigida de contratos de diciembre, y contraste de la información remitida con los requerimientos de la OCI. Las principales fuentes fueron:

- Bases consolidadas de contratación 2024 y 2025 y cuadro comparativo trimestral/anual.
- Ejecuciones presupuestales a diciembre de 2024 y diciembre de 2025.
- Comparativos de nómina y planta de personal.

- Reportes de ausentismo, novedades, vacaciones, vacantes e indicadores de gestión.
- Expediente de tutela y sentencia de primera instancia del 24 de abril de 2026, radicado 20001418900620260026200.
- Normativa general de control interno, transparencia contractual y régimen especial de las E.S.E., junto con el manual y los instrumentos internos aplicables.

Los valores y descripciones se presentan conforme a las bases entregadas. La OCI no recibió, dentro de la carpeta analizada, la totalidad de los expedientes contractuales, informes de actividades, productos, comprobantes de pago, certificaciones de supervisión ni evidencias completas de publicación en SECOP II; por tanto, las conclusiones sobre ejecución real y eventual incidencia fiscal son de alcance limitado.

5. Criterios normativos y precisión jurídica

La evaluación se fundamenta principalmente en los artículos 209, 267 y 269 de la Constitución Política; la Ley 87 de 1993; la Ley 1712 de 2014; el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022; el régimen contractual de las empresas sociales del Estado; el estatuto y manual de contratación de la entidad; el presupuesto, el Plan Anual de Adquisiciones y las políticas internas de austeridad y control.

Precisión de alcance: el Decreto 199 de 2024 tuvo como destinatarios directos los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2024. En este informe se utiliza únicamente como referente orientador de buenas prácticas, salvo que exista acto interno de adopción que disponga su aplicación institucional. No se emplea como fundamento exclusivo de los hallazgos.

La contratación directa dentro del régimen especial de una E.S.E. no es, por sí misma, irregular. No obstante, debe estar precedida de planeación, necesidad demostrada, disponibilidad presupuestal, selección objetiva conforme al manual, publicidad, supervisión, acreditación de productos y protección del patrimonio público.

6. Resultados de la evaluación

6.1. Comportamiento general de la contratación

Indicador	2024	2025	Variación
Contratación anual	\$ 102.589.307.462	\$ 114.829.308.824	+\$ 12.240.001.362 (11,93%)
Contratación IV trimestre	\$ 5.385.044.777	\$ 11.883.936.108	+\$ 6.498.891.331 (120,68%)
Contratación directa IV trimestre	No discriminada en el consolidado comparativo	\$ 9.830.936.108	82,72%
Invitación pública IV trimestre	No discriminada en el consolidado comparativo	\$ 2.053.000.000	17,28%
Contratación directa anual 2025	—	\$ 112.776.308.824	98,21%

La variación del cuarto trimestre es sustancialmente superior al crecimiento anual. Este comportamiento concentra riesgo de contratación al cierre de vigencia, reduce el tiempo disponible para ejecución y supervisión y exige explicar la necesidad, oportunidad, modalidad de selección y relación con el Plan Anual de Adquisiciones.

6.2. Contratación iniciada en diciembre de 2025

La base reporta 36 contratos iniciados entre el 1 y el 23 de diciembre de 2025, por \$ 2.885.146.760. La mayor concentración de número se produjo el 10 y 12 de diciembre; la mayor concentración de valor ocurrió el 12 de diciembre, influida por un contrato de suministro por \$ 1.350.000.000.

Fecha de inicio	N.º de contratos	Valor reportado
1 de diciembre	1	\$ 60.000.000

E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fecha de inicio	N.º de contratos	Valor reportado
5 de diciembre	3	\$ 145.000.000
10 de diciembre	12	\$ 108.252.550
11 de diciembre	1	\$ 173.560.310
12 de diciembre	10	\$ 1.390.000.000
15 de diciembre	5	\$ 856.000.000
17 de diciembre	1	\$ 48.500.000
18 de diciembre	1	\$ 1.916.950
22 de diciembre	1	\$ 1.916.950
23 de diciembre	1	\$ 100.000.000
Total	36	\$ 2.885.146.760

6.3. Contratación del área jurídica y coincidencia con la vacancia judicial

El Consejo Superior de la Judicatura informó que la vacancia judicial colectiva inició el sábado 20 de diciembre de 2025 y se extendió hasta el sábado 10 de enero de 2026, con excepciones para ciertos despachos y actuaciones urgentes, entre ellas tutelas y hábeas corpus. La revisión identificó once contratos asociados con funciones jurídicas, iniciados entre el 10 y el 15 de diciembre, por un valor conjunto de \$ 86.000.000.

Contrato	Contratista	Objeto resumido	Inicio	Plazo	Valor
1804	Legal Atlantic S.A.S.	Defensa judicial y extrajudicial externa	10/12/2025	21 días	\$ 39.000.000
1805	Jaime Ricardo Padilla Duarte	Servicios profesionales de abogado en el área jurídica	12/12/2025	19 días	\$ 4.000.000
1806	Angie Paola Royero Bermeo	Apoyo a la gestión del área jurídica	12/12/2025	19 días	\$ 3.000.000
1807	Maicken Dayan Tapia Rodríguez	Defensa jurídica externa	12/12/2025	19 días	\$ 4.000.000
1808	Hilda María Borja Vega	Asesoría jurídica externa y apoyo a la gerencia	12/12/2025	19 días	\$ 7.000.000
1809	Roberto Mario Martínez Martínez	Defensa jurídica externa	12/12/2025	19 días	\$ 5.000.000
1810	Yira Vanesa Martínez Barrera	Defensa jurídica externa	12/12/2025	19 días	\$ 4.000.000
1811	Lilly Sofía Blanco Pabón	Servicios de abogado para el área jurídica	12/12/2025	19 días	\$ 4.000.000
1812	Jisela Beatriz Guerra Márquez	Servicios profesionales especializados en el área jurídica	12/12/2025	19 días	\$ 6.000.000
1814	Julio César Royet Sierra	Apoyo a la gestión del área jurídica	12/12/2025	19 días	\$ 3.000.000
1816	Eduardo Rafael Rodríguez Orozco	Asesoría jurídica externa y apoyo a la gerencia	15/12/2025	16 días	\$ 7.000.000
TOTAL					\$ 86.000.000

La duración contractual cubrió, en todos los casos, días de vacancia judicial. A partir de los soportes disponibles no es posible determinar cuántas actuaciones urgentes, audiencias, contestaciones, conceptos, cobros, conciliaciones, defensas administrativas, trámites extrajudiciales o actividades de cierre fueron

efectivamente atendidas por cada contratista, ni establecer si existió duplicidad entre sus obligaciones, las funciones de la planta y otros contratos.

Por ello, el elemento relevante no es la vacancia judicial considerada aisladamente, sino la concurrencia de: (i) contratación de corta duración al cierre de vigencia; (ii) múltiples objetos similares; (iii) plazo limitado para ejecutar y supervisar; (iv) ausencia de los expedientes y productos completos en la carpeta analizada; y (v) insuficiente trazabilidad de carga laboral y publicación. Esta combinación configura una alerta de control de nivel alto.

6.4. Ejecución presupuestal

Componente	Apropiación final 2024	Compromisos 2024	Apropiación final 2025	Compromisos 2025
Funcionamiento	\$ 130.690.400.065	\$ 115.819.284.133	\$ 91.192.805.687	\$ 65.299.427.106
Personal	Base presupuestal incluida en funcionamiento	\$ 5.326.175.302	Base presupuestal incluida en funcionamiento	\$ 9.771.964.015
Inversión	\$ 2.648.515.530	\$ 1.414.845.716	\$ 2.396.218.971	\$ 306.896.379
Operación comercial	\$ 28.639.744.723	\$ 26.505.439.530	\$ 94.669.234.279	\$ 86.091.989.104

Las variaciones entre componentes presupuestales muestran cambios estructurales que deben ser conciliados con las reclasificaciones, modificaciones y fuentes de financiación. No es técnicamente adecuado interpretar la disminución de funcionamiento o el aumento de operación comercial de manera aislada, sin notas explicativas de presupuesto y contabilidad.

6.5. Gastos de personal y evolución de la planta

Concepto	2024	2025	Variación
Nómina total reportada	\$ 4.744.158.146	\$ 9.771.964.015	+\$ 5.027.805.869 (105,98%)
Salarios	\$ 2.461.971.630	\$ 5.064.014.109	105,69%
Horas extras, dominicales y festivos	\$ 75.256.978	\$ 461.435.159	513,15%
Prestaciones sociales	\$ 848.861.268	\$ 1.594.198.752	87,80%
Seguridad social y parafiscales	\$ 1.358.068.270	\$ 2.652.315.995	95,30%
Cargos totales	45	154	242,22%
Cargos ocupados	43	138	220,93%
Vacantes	2	16	+14
Planta temporal/provisional	0	75	+75

El aumento de personal no puede calificarse automáticamente como antieconómico, especialmente si respondió a ampliación de servicios, formalización laboral o necesidades asistenciales. Sin embargo, exige demostración de sostenibilidad financiera, estudio de cargas, productividad, resultados asistenciales y reducción correlativa de OPS. El crecimiento de horas extras requiere una revisión específica de autorización, necesidad, turnos, recargos, descansos compensatorios y concentración por servidor.

6.6. Calidad, oportunidad e integridad de la información

Se observaron debilidades que limitan la confiabilidad del seguimiento: formatos solicitados sin diligenciar; campos contractuales reportados como "N/A" o sin valor; ausencia de indicadores; fechas imposibles o invertidas en novedades de personal; duplicidades y falta de cuantificación en vacaciones; y registros de vacantes que requieren depuración.

La sentencia de primera instancia del 24 de abril de 2026 tuteló el derecho de petición del jefe de la OCI y ordenó a los responsables de Jurídica y Contratación y de Talento Humano responder de fondo en cuarenta

y ocho horas a solicitudes formuladas el 16 de enero, 3 de febrero y 24 de febrero de 2026. Este antecedente evidencia una falla de oportunidad en el flujo de información requerido para ejercer el control interno y contribuyó a la extemporaneidad del análisis.

La sentencia aportada se usa únicamente como evidencia del trámite y de la orden de primera instancia. Este informe no afirma su ejecutoria ni desconoce eventuales actuaciones posteriores que no fueron incorporadas al expediente revisado.

7. Hallazgos

H-01. Crecimiento y concentración de la contratación al cierre de la vigencia

Condición: La contratación del IV trimestre aumentó 120,68% frente a 2024 y alcanzó \$ 11.883.936.108. El 82,72% correspondió a contratación directa.

Criterio: Principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad y control; manual de contratación; PAA y presupuesto.

Causa probable: Programación contractual concentrada al cierre, insuficiente consolidación de necesidades y falta de tablero preventivo de contratación.

Efecto o riesgo: Menor tiempo para selección, ejecución y supervisión; riesgo de comprometer recursos por presión de cierre y de fragmentación de necesidades.

Incidencia: Administrativa y de control. Nivel de riesgo: alto.

Recomendación específica: Implementar programación trimestral, comité de cierre contractual, alertas a 90/60/30 días y justificación reforzada de cada contratación de diciembre.

H-02. Contratación jurídica de corta duración coincidente con la vacancia judicial, sin soportes suficientes para verificar la ejecución

Condición: Se identificaron 11 contratos jurídicos por \$ 86.000.000, iniciados entre el 10 y el 15 de diciembre, con plazos de 16 a 21 días y coincidencia parcial con la vacancia judicial. En la carpeta no reposan todos los productos, matrices de carga, informes, certificaciones, pagos ni evidencias SECOP necesarias para comprobar la ejecución individual.

Criterio: Necesidad demostrada, planeación, no duplicidad, ejecución real, supervisión efectiva, pago contra producto y publicidad.

Causa probable: Contratación simultánea de objetos semejantes sin expediente consolidado de necesidad y sin matriz verificable de reparto de asuntos.

Efecto o riesgo: Riesgo de duplicidad, productos genéricos, supervisión formal, pago de actividades no suficientemente demostradas y eventual afectación patrimonial.

Incidencia: Administrativa. Posible incidencia fiscal y disciplinaria, condicionada a auditoría especial y prueba de pagos sin contraprestación o incumplimientos.

Recomendación específica: Abrir auditoría especial a los once contratos, con prueba integral de necesidad, producto, carga laboral, supervisión, pago, SECOP y no duplicidad.

H-03. Información contractual incompleta y formatos requeridos sin diligenciamiento sustancial

Condición: Varios formatos sobre contratación, personas naturales y jurídicas, obligaciones pendientes, contratos activos/terminados y gasto contractual fueron remitidos con encabezados o campos vacíos. La base contiene numerosos "N/A", valores ausentes y variables inconsistentes.

Criterio: Deber de colaboración con la OCI, integridad de la información, trazabilidad, control documental y función de evaluación independiente.

Causa probable: Ausencia de responsable único de datos contractuales, controles de calidad y protocolo de respuesta a requerimientos.

Efecto o riesgo: Imposibilidad de obtener aseguramiento suficiente, retraso del informe y aumento del riesgo de errores, omisiones o falta de detección oportuna.

Incidencia: Administrativa; posible disciplinaria si se acredita retardo, ocultamiento, desatención injustificada o suministro deliberadamente incompleto.

Recomendación específica: Adoptar protocolo institucional de entrega de información a la OCI, diccionario de datos, responsables, validaciones y certificación de integridad.

H-04. Falta de evidencia suficiente para certificar la publicación contractual en SECOP II

Condición: La documentación revisada no contiene certificados, enlaces, fechas de publicación ni trazabilidad completa que permita verificar contrato por contrato el cumplimiento de la publicidad en SECOP II dentro de los plazos aplicables.

Criterio: Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, y lineamientos de Colombia Compra Eficiente para entidades de régimen especial.

Causa probable: El reporte consolidado no incorpora campos obligatorios de publicación y no se aportó matriz de control SECOP.

Efecto o riesgo: Riesgo de opacidad, limitación del control social, incumplimiento de publicidad y afectación de la trazabilidad contractual.

Incidencia: Administrativa. Posible disciplinaria si la prueba individual confirma omisiones o publicación extemporánea.

Recomendación específica: Realizar prueba censal de los 36 contratos de diciembre y de los 11 jurídicos; documentar fecha, documento publicado, responsable, oportunidad y subsanación.

H-05. Crecimiento significativo de nómina, planta y horas extras sin conciliación integral con productividad y sostenibilidad

Condición: La nómina reportada aumentó 105,98%; los cargos ocupados crecieron de 43 a 138; y las horas extras, dominicales y festivos aumentaron 513,15%.

Criterio: Economía, eficiencia, sostenibilidad financiera, planeación de talento humano, estudio de cargas y control de recargos.

Causa probable: Expansión de planta y gasto sin que los soportes analizados incluyan conciliación consolidada con producción, resultados, reducción de OPS y fuentes permanentes.

Efecto o riesgo: Riesgo de rigidez del gasto, presión de caja, duplicidad planta-OPS y crecimiento de recargos sin evidencia suficiente de eficiencia.

Incidencia: Administrativa y financiera. Nivel de riesgo: alto.

Recomendación específica: Conciliar planta, nómina, OPS, producción, facturación y recaudo; auditar horas extras por área, servidor, causa, autorización y resultado.

H-06. Deficiencias de calidad en bases de talento humano

Condición: Se identificaron fechas inválidas o invertidas, indicadores sin diligenciar, duplicidades y reportes sin cuantificación económica suficiente.

Criterio: Calidad de la información, confiabilidad contable y administrativa, trazabilidad y control previo.

Causa probable: Falta de validaciones automáticas, revisión de segunda línea y conciliación entre Talento Humano, Nómina, Presupuesto y Contabilidad.

Efecto o riesgo: Riesgo de decisiones equivocadas, pagos o provisiones inexactas, imposibilidad de medir ausentismo y vacaciones, y limitación al control.

Incidencia: Administrativa. Nivel de riesgo: medio-alto.

Recomendación específica: Depurar bases, bloquear fechas imposibles, conciliar saldos y emitir certificación conjunta de integridad y consistencia.

8. Matriz resumida de hallazgos

Código	Asunto	Riesgo	Incidencia propuesta	Responsable institucional de respuesta
H-01	Contratación concentrada al cierre	Alto	Administrativa/control	Contratación, Planeación, Presupuesto y ordenación del gasto
H-02	Once contratos jurídicos de corta	Alto	Administrativa; posible	Jurídica y Contratación, supervisores y

Código	Asunto	Riesgo	Incidencia propuesta	Responsable institucional de respuesta
	duración		fiscal/disciplinaria	ordenación del gasto
H-03	Información incompleta o tardía	Alto	Administrativa; posible disciplinaria	Jurídica y Contratación, Talento Humano y Gestión Documental
H-04	SECOP II sin evidencia suficiente	Alto	Administrativa; posible disciplinaria	Contratación y responsables de publicación
H-05	Nómina, planta y horas extras	Alto	Administrativa/financiera	Talento Humano, Financiera y Planeación
H-06	Calidad de bases de talento humano	Medio-alto	Administrativa	Talento Humano, Nómina, Presupuesto y Contabilidad

9. Recomendaciones y plan de mejoramiento

9.1. Acciones inmediatas – dentro de los diez días hábiles siguientes

1. Conformar equipo especial de verificación, con participación de Control Interno como evaluador independiente, para revisar los once contratos jurídicos y preservar sus expedientes físicos, electrónicos, correos, productos y registros de supervisión.
2. Requerir para cada contrato: estudio previo/necesidad, inclusión o modificación del PAA, CDP, RP, justificación de selección, hoja de vida y experiencia, declaración de conflictos, contrato, acta de inicio, obligaciones, informes, productos, matriz de asuntos, certificaciones, factura/cuenta, comprobante de pago y publicación SECOP II.
3. Elaborar una matriz de no duplicidad que compare las obligaciones de los once contratistas con la planta de Jurídica, otros contratistas y funciones de gerencia.
4. Identificar todas las actuaciones efectivamente realizadas entre el inicio de cada contrato y el 31 de diciembre de 2025, indicando expediente, autoridad, fecha, producto, resultado, horas empleadas y evidencia.
5. Preservar la integridad de archivos digitales relacionados con la contratación de diciembre, aplicando cadena de custodia administrativa cuando corresponda.

9.2. Acciones dentro de treinta días calendario

6. Realizar prueba censal de publicidad SECOP II sobre los 36 contratos de diciembre de 2025 y documentar oportunidad, integridad y correcciones.
7. Conciliar el valor de contratación con presupuesto, contabilidad, tesorería, cuentas por pagar y pagos efectivos.
8. Auditar horas extras, dominicales y festivos por dependencia y servidor, con soporte de turnos, autorización, necesidad y descanso compensatorio.
9. Conciliar crecimiento de planta con producción asistencial, facturación, recaudo, reducción de OPS, disponibilidad de caja y resultados institucionales.
10. Depurar los reportes de ausentismo, novedades, vacaciones, vacantes e indicadores; corregir fechas, duplicidades y vacíos.
11. Adoptar un protocolo vinculante de respuesta a requerimientos de la OCI con responsables, plazos, repositorio único y certificación de completitud.

9.3. Acciones estructurales – dentro de sesenta días calendario

12. Aprobar un plan anual de austeridad y eficiencia con metas cuantificables por rubro, responsables e indicadores mensuales.
13. Implementar tablero de contratación que muestre PAA, modalidad, valor, plazo, avance, pagos, supervisor, SECOP, adiciones, prórrogas y alertas de vencimiento.
14. Limitar la contratación de diciembre a necesidades imprevisibles, continuidad esencial o procesos iniciados oportunamente, con justificación reforzada.

15. Diseñar estrategia de agregación de demanda y mayor concurrencia para reducir la concentración de contratación directa cuando el objeto y el manual lo permitan.
16. Integrar las bases de Talento Humano, Nómina, Presupuesto, Contabilidad y Contratación con controles automáticos de consistencia.

10. Remisión y actuaciones externas propuestas

Con fundamento en el deber de prevención y sin afirmar responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal individual, se recomienda remitir el informe y sus anexos a las siguientes autoridades:

Destinatario	Finalidad de la remisión
Agente Especial Interventora y Superintendencia Nacional de Salud – dependencia competente en medidas especiales	Para que ordenen auditoría especial, definan responsables institucionales, adopten plan de mejoramiento y verifiquen la sostenibilidad del gasto.
Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar	Para que valore, dentro de su competencia, la eventual relevancia disciplinaria de la entrega tardía o incompleta de información y de posibles fallas de planeación, supervisión o publicidad que se confirmen.
Contraloría General del Departamento del Cesar, o el órgano de control fiscal competente según la fuente de los recursos	Para que evalúe la procedencia de una actuación fiscal especial sobre los once contratos jurídicos, los contratos de diciembre y los incrementos de gasto de personal. No se remite cuantificación de detrimento porque la evidencia actual no permite establecerla.
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de manera informativa y solo si la prueba SECOP confirma omisiones	Para conocimiento técnico sobre la aplicación de la publicidad contractual a entidades sometidas a régimen especial.

La remisión a la Fiscalía General de la Nación no se recomienda de manera automática con la información disponible. Procedería compulsar copias si la auditoría especial obtiene evidencia objetiva de certificaciones falsas, simulación contractual, pagos sin servicio, apropiación de recursos, ocultamiento o manipulación de soportes.

11. Conclusión general

La información analizada evidencia un aumento excepcional de la contratación en el cuarto trimestre de 2025, una elevada concentración en contratación directa, contratación jurídica de corta duración al cierre de vigencia, crecimiento relevante de nómina y planta, y debilidades en la calidad y oportunidad de los datos. Estos hechos son suficientes para activar medidas correctivas, auditoría especial y conocimiento de los órganos competentes.

No obstante, la OCI deja constancia de que la coincidencia temporal de contratos jurídicos con la vacancia judicial no constituye por sí sola prueba de irregularidad; tampoco se encuentra acreditado, con los documentos aportados, un detrimento patrimonial determinado. La eventual responsabilidad solo podrá definirse mediante verificación integral de los expedientes, productos, pagos, publicaciones, cargas de trabajo y actuaciones de supervisión.

La falta de información completa y oportuna impidió emitir aseguramiento suficiente sobre la totalidad del gasto evaluado. La administración deberá responder los hallazgos, aportar soportes y formular plan de mejoramiento con acciones, responsables, recursos, indicadores y fechas de cumplimiento.

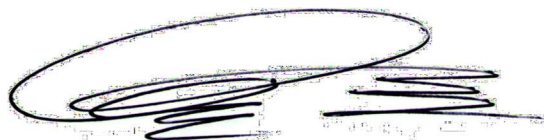
12. Matriz mínima para el seguimiento de los once contratos jurídicos

Campo obligatorio	Contenido a verificar
Necesidad y planeación	Problema concreto, carga de asuntos, justificación del número de contratistas, PAA y fecha de estructuración.
No duplicidad	Comparación con planta, manual de funciones y demás OPS jurídicas.

Campo obligatorio	Contenido a verificar
Idoneidad	Título, tarjeta profesional, experiencia, antecedentes y correspondencia con el objeto.
Ejecución	Producto individual, fecha, expediente o asunto, evidencia, resultado y trazabilidad digital.
Vacancia judicial	Actividad que debía realizarse durante la vacancia y fundamento de su necesidad.
Supervisión	Informes, requerimientos, validación material, recibo a satisfacción y gestión de riesgos.
Pago	Cuenta, factura, certificación, egreso, fecha, retenciones y correspondencia con productos.
SECOP II	Fecha y documentos publicados, oportunidad y eventuales subsanaciones.
Resultado	Cumplido, parcialmente cumplido, incumplido, duplicado o no demostrable.
Acción	Archivo, mejora, cobro, declaratoria, actuación disciplinaria, fiscal o penal, según prueba.

13. Fuentes documentales revisadas

- Base de contratación 2024.
- Base de contratación 2025.
- Consolidado comparativo de contratación 2024-2025.
- Ejecución presupuestal a diciembre de 2024.
- Ejecución presupuestal a diciembre de 2025.
- Comparativo de nómina 2024-2025.
- Comparativo de planta 2024-2025.
- Reportes de novedades, ausentismo, vacaciones, vacantes e indicadores.
- Expediente de tutela promovido por la OCI y sentencia de primera instancia del 24 de abril de 2026.
- Comunicación oficial del Consejo Superior de la Judicatura sobre vacancia judicial 2025-2026.
- Normativa constitucional, de control interno, transparencia y publicidad contractual aplicable.



JADER CARRILLO ROBAYO
Jefe de la Oficina de Control Interno